ACUERDO NO. 344 DE 2026
29 de octubre de 2026

"Por medio del cual se autoriza presentar ante el CODFIS modificaciones de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, del Hospital Departamental de Granada E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 241 del 3 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 316 del 24 de octubre del 2025, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E, aprobó el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E., para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante Resolución No. 21 del 19 de diciembre de 2025, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, para la vigencia fiscal 2026.

Que, en el desarrollo de la ejecución presupuestal, se evidenció la necesidad de efectuar una modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E., con el fin de incorporar recursos adicionales correspondientes al Convenio Interadministrativo No.SSM-CD-2607-2026 del 23 de octubre del 2026, suscrito entre la SECRETARÍA DE SALUD y el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, cuyo objeto es **TRANSFERIR RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE GRANADA" VIGENCIA FUTURA ORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 1334 SANCIONADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2026,** por valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.562.952.333) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula relativa a la forma de pago del Convenio Interadministrativo No.SSM-CD-2607-2026 del 23 de octubre del 2026, el aporte económico se distribuirá entre las vigencias fiscales 2026 y 2027, así: para la vigencia fiscal 2026, se efectuara una transferencia por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; por su parte, mediante la Ordenanza No. 1334 del 1 de octubre de 2026, se autorizó a la Gobernadora del Departamento del Meta para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2027, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS**

ACUERDO NO. 344 DE 2026
29 de octubre de 2026

"Por medio del cual se autoriza presentar ante el CODFIS modificaciones de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, del Hospital Departamental de Granada E.S.E."

NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.728.509.483,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recursos que serán incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad en la vigencia fiscal 2027, de conformidad con la distribución financiera prevista en el convenio, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4265	09/10/2026	N/A	N/A	03030102-2.3.19.1906.0300.012.2.3.3.01.02.005.020-1001	N/A	$834.442.849,95	$834.442.849,95
				03030102 – 2.3.19.1906.0300.012.2.3.3.01.02.005.020.1001		$4.728.509.483,05	$4.728.509.483,05
TOTALES						$5.562.952.333	$5.562.952.333

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, los recursos previstos para ser transferidos durante dicha vigencia en el marco del Convenio Interadministrativo No.SSM-CD-2607-2026 del 23 de octubre del 2026, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; con el propósito de garantizar su adecuada incorporación presupuestal y permitir la ejecución de los recursos conforme a su destinación específica y a las obligaciones derivadas del convenio.

Que, para tal fin la Gobernación del Meta expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4265 del 9 de octubre del 2026 y el Registro Presupuestal de Compromisos No. 11074 del 27 de octubre del 2026.

Que, considerando que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E. para la vigencia fiscal 2026 fue conocido por la Junta Directiva y aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS", y dado que actualmente se requiere efectuar una

ACUERDO NO. 344 DE 2026
29 de octubre de 2026

"Por medio del cual se autoriza presentar ante el CODFIS modificaciones de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, del Hospital Departamental de Granada E.S.E."

modificación al mismo, resulta necesario presentarlo nuevamente ante la Junta Directiva para su consideración.

Que mediante el artículo 4 de la Resolución No. 2794 de fecha 12 de noviembre del 2021, se establece que las Empresas Sociales del Estado podrán adicionar a su presupuesto los ingresos que se esperan recaudar correspondientes a los reconocimientos de deudores de cartera, siempre y cuando se haya superado el valor presupuestado inicialmente y se tenga certeza sobre el recaudo a adicionar en el presupuesto.

Que mediante Concepto Jurídico No. 202311602595681 del 4 de diciembre de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social indicó que, aunque no existe disposición normativa que establezca expresamente la aprobación de adiciones al presupuesto de ingresos o gastos de las Empresas Sociales del Estado, debe aplicarse el principio jurídico según el cual **"lo accesorio corre la suerte de lo principal"**, en el sentido de que si la Junta Directiva tiene la competencia para aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad, igualmente le corresponde aprobar las adiciones que se presenten al mismo, por constituir un asunto accesorio al acto principal de aprobación.

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mediante sesión extraordinaria No. 297 del 29 de octubre del 2026, y luego de surtir las discusiones correspondientes, autorizó la presentación ante el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" de la propuesta de modificación por adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E, para presentar ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS", modificación de adición al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, vigencia fiscal 2026, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**, según se detalla a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
1	INGRESOS	$834.442.849,95
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	$834.442. 849,95

ACUERDO NO. 344 DE 2026
29 de octubre de 2026

"Por medio del cual se autoriza presentar ante el CODFIS modificaciones de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, del Hospital Departamental de Granada E.S.E."

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E, para presentar ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS", modificación de adición al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, vigencia fiscal 2026, en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($834.442.849,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** según se detalla a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
2	GASTOS	$834.442. 849,95
2.3	INVERSIÓN	$834.442. 849,95

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deberá ser enviado al CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS", como soporte para la aprobación de la modificación de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, para la vigencia fiscal de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución deberá contar con la aprobación del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Granada, Meta, 29 de octubre del 2026

SANDRA ROCIO SANDOVAL VALDERRAMA
Presidenta

YENY YASMIN ROMERO MORALES
Secretaria

Proyectó:	Bertha Inés Serna Valencia, Profesional Universitario Presupuesto	
Revisó:	Luis Enrique Baron Tello, Subgerente Administrativo y Financiero	
Aprobó	Oscar Fernando Fajardo, Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		